PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1732-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786, en su calidad de **Secretario Privado (E) del Municipio de Mosquera - Cundinamarca**, según consta en el Decreto Municipal No. 042 del 14 de febrero de 2025, por medio del cual se realizó su nombramiento como empleado público, facultado para celebrar contratos conforme a la Constitución Política de Colombia, leyes vigentes y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, por la cual se delega la ordenación del gasto, expedida por el Alcalde Municipal de Mosquera; actuando en representación de MUNICIPIO DE MOSQUERA, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y **OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.718.328 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal del CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA, identificado con Nit. 901.902.683-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1732-2024, cuyo objeto es el ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	**1)** Que el 30 de Diciembre de 2024, se suscribió entre el Municipio de Mosquera y el CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA, representado legalmente por: OTMAN ADRIAN BERNAL identificado con C.C. No. 79.718.328 de Bogotá D.C., contrato de prestación de servicios No. 1732 de 2024 cuyo objeto es: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA", por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCT/E ($2.000.000.000,00) incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, respaldado financieramente con el certificado de disponibilidad presupuestal 2024004628 del 29/11/2024, por un tiempo de TRES (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **2)** Que el 16 de enero de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios 1732 de 2024, dejando como fecha de terminación el día 15 de abril de 2025. **3)** Que el 13 de marzo de 2025, se suscribió otrosí modificatorio al contrato en cita, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales y financieros en el marco del contrato CPS-1732-2024, el Nit del CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA corresponde al No. 901.902.683-1. **4)** Que el 07 de abril de 2025, el CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA, solicitó la prorroga del contrato *de prestación de servicios No. CPS-1732-2024, bajo los siguientes argumentos:* *"(…) El CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA, en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito con la ALCALDÍA DE MOSQUERA, presenta formalmente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, sustentada en circunstancias excepcionales que han impactado directamente el desarrollo normal del proyecto y el cumplimiento del cronograma establecido. Esta solicitud ha sido evaluada y coordinada con la supervisión del proyecto, concluyendo la necesidad de ampliar el plazo contractualmente definido, con el objetivo de garantizar la correcta culminación de las actividades y la calidad técnica de los trabajos.* *A continuación, se detallan las justificaciones que motivan esta solicitud: 1. Contingencias climáticas extraordinarias Durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 7 de abril de 2025, se ha presentado un régimen de precipitaciones significativamente superior al promedio histórico para la región, generando condiciones climatológicas atípicas que han dificultado el normal desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. Las lluvias constantes y de alta intensidad han provocado la saturación del terreno, alterando sus propiedades físico mecánicas y afectando de manera sustancial la estabilidad y capacidad portante de las zonas de intervención. Estas condiciones han comprometido la operatividad del proyecto en varias formas:*

Estas condiciones han comprometido la operatividad del proyecto en varias formas:

- *Imposibilidad de tránsito y operación de maquinaria pesada, debido a la pérdida de resistencia al corte de los suelos y el aumento del índice de plasticidad en las vías de acceso y zonas de trabajo, lo cual ha generado situaciones de atascamiento y riesgo de volcamiento de los equipos.*

- *Afectación directa a las actividades de movimiento de tierras y excavaciones, en la medida en que los niveles freáticos elevados han impedido la ejecución de cortes y rellenos conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La compactación de suelos en estado de saturación no garantiza la densidad requerida, generando riesgos en la durabilidad y estabilidad de la infraestructura proyectada.*

- *Incremento de riesgos geotécnicos, tales como deslizamientos superficiales, erosión acelerada y pérdida de taludes en las zonas de excavación. Estos eventos han requerido la implementación de medidas de estabilización y controles adicionales, no contempladas inicialmente, tales como la instalación de barreras temporales, manejo de aguas y reforzamiento de taludes y/o jarillones.*

- *Interrupciones operativas no programadas, ocasionadas por la necesidad de suspender temporalmente las labores para preservar la seguridad del personal y evitar daños en la maquinaria y en las obras parcialmente ejecutadas. Estas suspensiones, aunque necesarias, han generado desfases acumulados en el cronograma, afectando el ritmo de avance de los frentes de trabajo.*

Adicionalmente, la imposibilidad de operar de forma continua ha implicado una reprogramación de los recursos técnicos y logísticos, incluyendo la redistribución de personal, maquinaria y materiales, lo cual ha incrementado los tiempos asociados a la logística interna y disminuido la eficiencia operativa. (…)

SOLICITUD

Luego de evaluar el avance actual del proyecto, el cual presenta un 47,35% de ejecución, así como los aspectos financieros y la necesidad de realizar ajustes en el cronograma de prestación de servicios, se considera técnicamente justificada la extensión del plazo contractual. Esta medida busca garantizar la culminación exitosa del proyecto, conforme a los estándares de calidad y funcionalidad establecidos.

Las causas que motivan esta solicitud obedecen principalmente a factores externos al contratista, los cuales han impactado negativamente el desarrollo normal de las actividades y han retrasado la puesta en marcha de frentes de trabajo esenciales para el adecuado funcionamiento del proyecto.

En atención a lo anterior, el CONSORCIO MAQUINARIA MOSQUERA solicita de manera formal la aprobación de una prórroga de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato, es decir, desde el 15 de abril de 2025 hasta el 24 de junio de 2025. Esta ampliación permitirá ejecutar las actividades pendientes con el debido cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos exigidos. (…)

5) El 10 de abril de 2025, el secretario de Infraestructura y Obras Públicas, Ing. Jhonny Alfredo Muñoz Soto, supervisor del contrato, indicó: *"Como resultado del análisis realizado, se considera que la solicitud presentada es viable y pertinente, en virtud del desarrollo del proceso de contratación y de las complicaciones imprevistas que han afectado la ejecución del contrato.*

Del mismo modo, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en calidad de supervisión y en el ejercicio de sus funciones, observando la trazabilidad de ejecución de la obra que tiene un porcentaje de avance de 47.35%, considera necesario ampliar el plazo contractual.

	Estas circunstancias extraordinarias han generado la necesidad de ajustar los términos inicialmente establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de los objetivos contractuales. *La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en calidad de SUPERVISIÓN y teniendo en cuenta la argumentación presentada por el contratista, realizó el respectivo análisis y verificó el contenido y la trazabilidad de lo argumentado por medio de los anexos que hacen parte integral de la solicitud (…)*En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicita a la Oficina de Contratación realizar la prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 1732 de 2024. ***CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución será fijado en* ***CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS*** *contados a partir de la firma del acta de inicio. Es relevante destacar que este plazo podrá ser ajustado, ya sea disminuido o ampliado, según el desarrollo de las actividades del proyecto. Dejando como fecha de terminación el 24 de junio de 2025." SIC*
CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA	Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de prestación de servicios **No. CPS-1732-2024**, en setenta (70) días calendario, por lo que la fecha de terminación del contrato será el **24 de junio de 2025.** De conformidad con lo anterior, la CLAUSULA DECIMA del contrato CPS 1703-2024 quedará así: El plazo de ejecución será fijado en **CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. Es relevante destacar que este plazo podrá ser ajustado, ya sea disminuido o ampliado, según el desarrollo de las actividades del proyecto. Dejando como fecha de terminación el 24 de junio de 2025.
CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Se entiende que las Cláusulas del Contrato CPS-1732-2024, no modificadas con la presente prórroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLAUSULA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO	La presente prórroga, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato CPS-1732-2024, atendiendo a lo previsto en el contrato inicial, ajustándolas en los términos indicados en la presente prórroga.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Lorena Plazas Velásquez-OPS Oficina de Contratación